

**Expediente N°01901-0012007-5**

Ref.: Reconquista- Tarifa.
Resolución del Concejo Municipal N°
4845/24 sobre solicitud de revisión del
sistema de tarifas de agua potable.

Santa Fe, 10 de julio de 2024.-

Secretario General del MOP
Sr. Marcos Renna
S / D

Llegan a esta SECRETARÍA, las presentes actuaciones donde el Concejo Municipal de Reconquista pone en conocimiento del Sr. Gobernador la Resolución 4845/24 emitida por dicha entidad. En virtud de la misma solicita al Gobierno de la Provincia de Santa Fe que revise las tarifas del servicio de agua potable teniendo en cuenta el principio de acceso al agua como derecho humano reconocido internacionalmente, que se establezca un sistema de tarifación en base al consumo real, que se promueva la transparencia en la comunicación de los nuevos criterios tarifarios y que se garantice la participación ciudadana en el proceso de implementación.

Al respecto, merece advertirse en primer término que las inquietudes transmitidas se encuentran comprendidas en la **Ley 14.272** (sancionada con posterioridad a la comunicación de la Resolución 4845/24) que declara en estado de emergencia a la prestación del servicio público de agua potable, desagües y saneamiento por parte de Aguas Santafesinas.

Esta Ley, en su artículo 4, establece que "En la determinación del nuevo régimen tarifario, el Poder Ejecutivo deberá tender a la sostenibilidad ambiental, económica y social de la prestación del servicio. Asimismo, se deberá garantizar la tutela de los derechos de los usuarios y usuarias del servicio, para lo cual se deberán desarrollar audiencias públicas de modo previo a la determinación de la tarifa y se deberán explicitar en cada caso, los fundamentos de las decisiones que se tomen en materia tarifaria".

Cabe mencionar, que la tarifa vigente fue aprobada por Resol. 73/2024 MOP y 858/2024 MOP, a cuyos fundamentos nos remitimos, donde la revisión de la tarifa se hizo llevando a cabo los procedimientos establecidos en la normativa vigente, dando participación al Ente Regulador de Servicios Sanitarios, organismo que, tal como está previsto, se encargó de llevar a cabo sendas Audiencias Públicas en las ciudades de Rosario y Santa Fe, los días 27/12/23 y 28/12/23 respectivamente. Con este procedimiento se promueve la participación y se garantiza la participación ciudadana, tanto directamente como a través de las instituciones (ONG, Universidades, etc.).

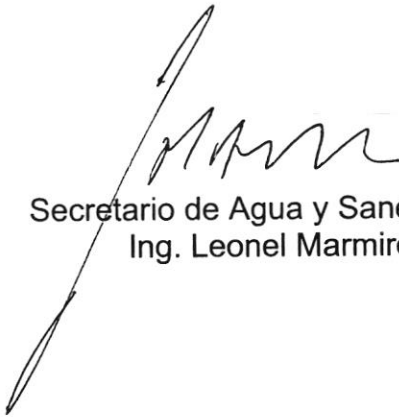
ES COPIA FIEL

Dra. Verónica G. Tomas
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

FOLIO N
CONCEJO
Folio
03

Por último, es importante destacar que el sistema al que la Resolución del Concejo refiere como "de tarificación en base al consumo real", está previsto en el Régimen Tarifario vigente (Art. 21 Anexo 1.2.9) con la denominación Régimen de Micromedición, pudiendo los Usuarios requerir al Prestador la instalación de un micromedidor, abonando el cargo correspondiente, a fin de que su facturación se corresponda con el consumo efectivamente realizado, es decir, el que surja de la medición.

Atentamente.


Secretario de Agua y Saneamiento
Ing. Leonel Marmioli

ES COPIA FIEL

Dña. Verónica G. Tomas
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS